

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLIADO | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. | Diferencia por 100 | CAMBIO PUBLIADO |
|-------------|---------------|--|-----------------|---|---|---|---|---|-----------------|
| Fecha | Tanti por 100 | | | Fecha | Tanti por 100 | | | | |
| 8-7-936 | 102,20 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | 22-5-936 467,00 22-5-936 225,00 19-5-936 206,00 180,00 | Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... | 500 500 200 500 | | 460,00 226,00 | |
| | | En diferentes series..... | | 22-5-936 200,00 12-3-936 64,00 30-4-936 35,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España... Ordinarias.... | 500 500 500 100 | | 200,00 102,00 | |
| | | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. | | 22-6-936 411,00 20-5-936 67,00 22-5-936 70,00 7-4-936 77,00 | Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata. | 100 475 475 100 | | 72,00 | |
| 16-9-936 | 103,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.062..... | | 22-5-936 87,76 21-6-936 87,76 | OBLIGACIONES | | | | |
| 16-9-936 | 103,00 | » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | | 22-5-936 90,25 22-6-936 101,35 22-5-936 95,00 22-5-936 90,06 20-5-936 81,00 28-7-934 80,76 8-7-934 59,25 5-4-934 1,50 21-11-933 24,25 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-926 44,00 | Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. P. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... B. C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie. | 600 100 600 600 500 600 600 600 600 500 500 500 500 | 4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3 3 | 87,25 90,76 101,30 94,76 90,50 80,25 | |
| | | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % | | 20-5-936 123,00 21-4-936 96,00 18-5-936 74,25 22-6-936 74,00 | Ayuntamiento de Madrid | 100 500 600 500 | | 76,50 | |
| 10-7-936 | 102,00 | Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687..... | | | Obligaciones | 100 | 3 | | |
| 18-7-936 | 102,00 | » B, de 500 » 1 a 6.031..... | | | Expropiaciones del Interior..... | 500 | 5 | | |
| 26-7-936 | 102,00 | » B, de 5.000 » 1 a 14.434..... | | | Empréstito "Villa Madrid", 1914. | 600 | 5 | | |
| 2-8-936 | 101,00 | En diferentes series..... | | | Idem id., 1918..... | 500 | 1 | | |
| | | Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | | | | | |
| 13-9-936 | 101,26 | Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... | | | | | | | |
| 12-9-936 | 101,26 | » B, de 5.000 » 1 a 50.000..... | | | | | | | |
| 3-9-936 | 100,85 | » C, de 25.000 » 1 a 6.000..... | | | | | | | |
| 10-7-936 | 101,76 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | | | | | |
| 22-5-936 | 90,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... | 90,00 | | | | | | |
| 22-5-936 | 90,00 | » B, de 5.000 » 1 a 35.000..... | 90,00 | | | | | | |
| 28-5-936 | 90,00 | » C, de 25.000 » 1 a 4.000..... | | | | | | | |
| 28-2-936 | 97,76 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 | | | | | | | |
| 22-5-936 | 90,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000..... | 90,00 | | | | | | |
| 22-5-936 | 90,00 | » B, de 5.000 » 1 a 60.000..... | 90,00 | | | | | | |
| 14-5-936 | 80,75 | » C, de 25.000 » 1 a 6.000..... | | | | | | | |
| 28-2-936 | 97,76 | En diferentes series..... | | | | | | | |

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 interior 1930..... | 488,600 |
| 4 por 100 exterior canjando... | 2,000 |
| 4 por 100 amortizable..... | 2,500 |
| 5 por 100 amortizable 1928... | 15,500 |
| Ayuntamiento de Madrid 1808. | + |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100..... | 25,500 |
| Idem id. al 5 por 100..... | 10,000 |
| Idem id. al 6 por 100..... | 81,000 |
| Acciones del Banco de España. | 51,000 |
| Idem del Banco Hipotecario.. | 18,000 |
| Idem Español de Crédito..... | |
| Altos Hornos de Vizcaya..... | |
| Unión Española de Explosivos.. | 37,500 |

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de monedas, que se publica en cumplimiento del número de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| CLASE DE MONEDA | Cambio interior | Cambio exterior | CLASE DE MONEDA | Cambio interior | Cambio exterior |
|--------------------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|-----------------|
| Libras esterlinas. | 30,70 | 36,60 | Florines..... | 6,00 | 4,08 |
| Francos franceses | 48,45 | 48,25 | Escudos..... | 40 | 23,00 |
| Dollars..... | 7,37 | 7,35 | Cor. checoslovaca..... | 30,80 | 30,00 |
| Liras..... | 69,24 | 69,10 | Pesos argentinos..... | | |
| Reichsmarks.... | 2,985 | 2,945 | Coronas suecas.. | 1,90 | 1,88 |
| Francos Suizos.. | 238,75 | 238,50 | Coronas danesas. | 1,85 | 1,93 |
| Belgas..... | 124,75 | 124,26 | Coronas noruegas | 1,86 | 1,83 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ARTILLERIA.—TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Este Centro necesita adquirir por gestión directa los aparatos y maquinaria que se detallan a continuación:

PARA EL TALLER DE ÓPTICA

Un estereoscopio de demostración y de entrenamiento.

El estereoscopio deberá permitir lo siguiente:

Seleccionar los observadores acerca de su grado de agudeza estereoscópica.

Entrenar estos observadores y prepararlos para el empleo de todos los instrumentos de medida basados en la estereoscopia.

Demostrar los principios fundamentales:

Acomodación, convergencia, relación entre la convergencia y la acomodación.

Medir las tolerancias de esta relación, así como las tolerancias del rejaje en altura y en la rotación de las imágenes.

Fijar los límites de percepción de la visión binocular (paralajes extremos).

Producir el efecto de la pseudoscopia.

Mostrar los reglajes que deben asegurarse en un instrumento de medida binocular.

Explicar el mecanismo de medida estereoscópica en los telémetros (escala móvil-escala fija).

Oculares.

Los oculares tendrán una focal próxima de 120 milímetros. Estarán aparados y la igualdad de los focales deberá ser de cerca de un milímetro.

El cromatismo y la distorsión se reducirán también todo lo posible.

La separación de los oculares podrá variar de 50 a 90 milímetros. Una graduación milimétrica indicará la separación.

Portamicrometro.

Los micrómetros serán colocados en sus alojamientos con resortes de parada. Los dos micrómetros podrán recibir un movimiento de orientación de una parte a otra de la posición vertical y de más-menos 20 grados con respecto a esta posición.

Movimiento lento vertical.

El chasis móvil que lleva los dos estereogramas, deberá llevar un movimiento lento y preciso con ayuda del tornillo vertical.

El conjunto del chasis de los estereogramas podrá desplazarse lateralmente con un movimiento lento con relación al zócalo fijo, con ayuda de un tornillo manejado por los botones.

Una manecilla de desembraque permitirá suprimir la unión entre el tor-

nillo de la tuerca y el chasis y operar un desplazamiento rápido, a mano, de este chasis.

Con el aparato serán suministrados todos los micrómetros y clichés estereoscópicos necesarios.

Precio límite, 7.000 pesetas.

TALLER DE DIVIDIR

Una máquina pequeña de afilar útiles, con motor de 1/6 de caballo.

Precio límite, 350 pesetas.

PARA LA CENTRAL ELÉCTRICA

Shunts para enchufarlos directamente a los aparatos que posee este Centro, cuya resistencia es de 10 ohmios, su sensibilidad en toda la escala 45 milivoltios y la distancia entre bornas 144 milímetros, con un diámetro de cinco milímetros.

Deberán ser dos, uno para sensibilidades de 0,015, 0,03 y 0,075 amperios, y el otro 0,15, 0,3 y 0,75 amperios.

Un voltímetro de bolsillo de forma de reloj, de cuadro móvil, con una resistencia de 100 ohmios por voltio. Campo de medida de 1,5, 3,00, 15 voltios.

Precio límite, 450 pesetas.

PARA EL GABINETE DE PETALOGRAFÍA

Un aparato tomavistas cinematográfico para película de 16 milímetros, adaptable al microscopio metalográfico MM de Leitz.

SopORTE especial con guía para la cámara anterior.

Dispositivo de enfoque con ocular lateral para observación.

Precio límite, 1.500 pesetas.

Un aparato proyector Bolex, modelo K. S., con motor, para la película de 16 milímetros.

Precio límite, 1.000 pesetas.

Antes de la aceptación definitiva de ambos aparatos, se harán las pruebas correspondientes ante los representantes de las Casas suministradoras.

Un horno eléctrico, con regulación automática de temperatura, para tratamiento térmico y nitruración de piezas de acero.

Temperatura máxima, 1.000°.

Dimensiones mínimas útiles de la cámara, 250 X 200 X 100.

El horno ha de ir provisto de caja para nitrurar, de acero inoxidable, con parrillas de níquel, de las máximas dimensiones permitidas por el horno.

La Casa suministradora entregará el horno funcionando, siendo únicamente obligación de este Taller de Precisión llevar los cables de corriente hasta las tomas del cuadro de mando. Dicha Casa garantizará el perfecto funcionamiento del horno durante un plazo de tres años, siempre que no se demuestre que los inconvenientes que se presenten sean debidos a descuidos en el manejo o causas ajenas a la construcción del horno.

Precio límite, 4.010 pesetas.

PARA LA OFICINA DEL DETALL

Una máquina de contabilidad, marca Sandstrand.

Precio límite, 2.000 pesetas.

Los aparatos y maquinaria que se

anuncian serán de procedencia nacional, pudiendo también concurrir los de la industria extranjera; pero en la inteligencia que la adjudicación a ésta se hará en último extremo, o sea cuando no exista de producción nacional o concurren otras causas de las comprendidas en la ley de Protección a la Industria Nacional de 1907, Reglamento para su aplicación de 1917 y disposiciones complementarias.

Los licitadores remitirán sus ofertas dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, en pliegos cerrados a nombre del señor Director de este Centro.

Los precios que se ofrezcan se sostendrán hasta la entrega, libre de todo gasto, en los Almacenes de este Establecimiento, o indicando en todo caso el tiempo durante el cual se sostiene.

El pago se hará con moneda española, y de él, en su día, se descontará a prorrato entre los adjudicatarios el importe de los anuncios y el 1,30 por 100 de pagos al Estado, y se retendrá un 10 por 100 del valor estipulado hasta la recepción definitiva, para responder de las roturas ulteriores o mal funcionamiento por deficiente construcción.

La adquisición se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra para las adquisiciones por gestión directa.

Los licitadores a quienes se adjudique el suministro deberán depositar en la Caja de este Centro el 10 por 100 de su oferta para garantía de las condiciones del aparato y cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones técnico-legales se halla en las oficinas de este Establecimiento a disposición de los licitadores.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.

S—1707

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO 1.º

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que con objeto de proceder a la enajenación del buque planero "Giralda", dado de baja en la Armada y existente en el Arsenal de La Carraca (Cádiz), habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, La Coruña y Murcia, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere el de dichos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la subasta de referencia, la que habrá de tener lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, ante la Junta especial constituida al efecto, con sujeción al pliego de condiciones vigente para esta enajenación, y que íntegramente, con este anuncio, se inserta en el citado *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto de la subasta, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases Navales Principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto, y en este Negociado primero, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la referida celebración.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Cuabairo.

S—1701

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Alberche, en el kilómetro 111, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto asciende a 1.548.912,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y un meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 30.978,25 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 26 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 48 y 49 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 14.530,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución dos meses y la fianza provisional de 436 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 9 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proponente se obliga a acompañar a la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen del Retiro obrero obligatorio, según Decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 22 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1708

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de La Panja al Puente de Añón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a

36.619,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.098,58 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 16 de Junio de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—1062

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 41 al 46 de la carretera de tercer orden de Guadalajara a Tamajón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 39.237,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.177,11 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 16 de Junio de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 21 de Mayo de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en

lira), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—1060

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 34 al 36,350 de la carretera de Ribadeo a Viveiro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.877,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses y la fianza provisional de 656,33 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 13 del referido mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el

apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—1374

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de materiales y su empleo con arena y alquilán en los kilómetros 27 al 34 de la carretera de Monforte a Lalín, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.840 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.435,20 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 13 del referido mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—1378

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de

las obras de acopios de materiales y su empleo con arena y alquitrán en los kilómetros 47 al 53 de la carretera de Meijaboy a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.895 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.279,95 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 13 del referido mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—1377

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 535 al 539 de la carretera de Rábade a El Ferrol, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.820,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.254,63 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de

esta ciudad, a las once horas del día 13 del referido mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—1373

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 547 al 551 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.787,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.223,02 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 13 del referido mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—1375

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 71, hectómetro 4 al 77 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.736,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.282,11 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 13 del referido mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.
S—1376

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente, por haber quedado desierta la primera, de las obras de conservación con recargo de piedra machacada de los kilómetros 400 al 403 de la carretera de Villacastín a Vigo, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.557,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 616,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle de Riego, número 22, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 616,73 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.
S—1312

REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme mediante un segundo riego superficial asfáltico de la carretera de Villacastín a Vigo, kilómetros 242 al 253, con cargo a las bajas de las del plan general, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.089,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.562,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle de Riego, número 22, el día 10 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.572,69 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de

esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

*Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Alvarez Crespo.
S—1706

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Hecho (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Hecho (Huesca), celebrada el día 30 de Abril último, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 30 de Abril próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente las obras a don José Vidal, domiciliado en Hecho (Huesca), calle de Manuel Marraco, número 15, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de ciento cincuenta y siete mil pesetas (157.000).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 21 de Mayo de 1936.—El Delegado, V. Sarria.
S—

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Concurso-subasta para la contratación de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas en la villa del Pulgar, provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó sacar a concurso-subasta las obras de construcción de dos Escuelas graduadas con tres Secciones para niños, tres para niñas, seis viviendas para los Maestros y los locales correspondientes a Biblioteca, dos talleres de trabajos manuales (niños y niñas), Museo, Cantina escolar y vivienda para el Conserje, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Septúlveda y aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, bajo el presupuesto total de contrata de 242.511,42 pesetas.

Se admiten pliegos en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día hábil de aquél en que expiran los veinte de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia del inserto último, en cuyo día, y a las doce horas, tendrá lugar la apertura de pliegos.

El depósito provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 10.000 pesetas.

La fianza provisional no será devuelta hasta que el adjudicatario tenga ejecutada obra por valor de 20.000 pesetas, no exigiéndose, por tanto, fianza definitiva en metálico, por quedar ésta en obra ejecutada y no abonada.

Como las obras a realizar son a base de la subvención que para ellas tiene concedida el Estado, de 144.000 pesetas, el adjudicatario percibirá dicha cantidad del mismo Estado en los plazos y condiciones que marca la legislación vigente sobre edificios escolares.

La diferencia entre la cantidad líquida del remate y la que abona el Estado, será pagada por el Ayuntamiento en el número y plazo de anualidades que en el concurso señale, teniendo presente esta condición con las correspondientes al tanto por ciento de baja y los demás méritos para la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, pudiendo, igualmente, si lo juzga conveniente, desecharlas todas.

Los proyectos que han de servir de base para la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas económicoadministrativas, se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Secretaría.

Las obras darán comienzo a los diez días siguientes de la adjudicación, dando preferencia en éstas a los obreros capacitados de la localidad, debiendo estar terminadas dichas obras en el plazo que marca el pliego de condiciones del proyecto.

Pulgar a 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobadas para la construcción de dos Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, tres para niñas, seis viviendas para los Maestros y los locales correspondientes a Biblioteca, dos talleres de trabajos manuales (niños y niñas), Museo, Cantina escolar y vivienda para el Conserje, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones referidas, en la cantidad líquida de ... pesetas.

De dicha cantidad líquida, acepto el pago en los dos plazos en que el Estado los abona, y la diferencia de ... pesetas, a cargo del Ayuntamiento, las percibiré de éste, en anualidades de ... pesetas, en los meses de ... de cada uno de los años de 19 ...

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1705

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO DE VACANTES A LOS TURNOS DE TRASLADO FORZOSO, REINGRESO POR EXCEDENCIA VOLUNTARIA Y CONSORTES

Efectuado en las fechas correspondientes a la vacante que se cita el

correspondiente concursillo, y en virtud de haber quedado desierta, se procede al anuncio de la misma para la provisión por turno de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, 1.º, 2.º y 3.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y Decretos de 13 y 20 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 15 y 22) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero).

Vacantes que se cita.

Burriana, con 15.533 habitantes, Sección graduada.—Grupo Cervantes, niños; vacante desde el día 10 de Abril de 1936, por traslado del propietario.

Los Maestros que se consideren con derecho a dicha vacante, dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, hasta el día 15 de Junio de 1936, y trece horas de dicho día, acompañando hoja de servicios certificada por la respectiva Sección administrativa y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges, las partidas de casamiento legalizadas, y el día 25 de Junio, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se procederá a la adjudicación de esta vacante, correspondiente a traslado forzoso y de consortes, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados C) y artículos 1.º y 2.º del citado Decreto de 27 de Diciembre y reglas 4.ª y 6.ª de la Orden de 14 de Febrero de 1935 ("Gaceta" del 20), y se remitirán a la Dirección general de Primera Enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Castellón, 16 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes.

P—411

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Con fecha de hoy, esta Junta de Autoridades ha tenido a bien nombrar a doña María de la Concepción Lenzano Calenti, Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Maestra de Barrio de la Misericordia (Vivero), como cursillista de la convocatoria de 1933, autorizada por Orden de 23 de Marzo próximo pasado, inserta en la "Gaceta" del 26, para solicitar Escuela servida por Maestra en cualquier provincia. Debiendo posesionarse la interesada dentro del plazo de treinta días.

Lugo, 15 de Abril de 1936.—El Presidente, Carmen Pardo Losada.—El Vocal Inspector, Joaquín García Ojeda.—El Secretario, Manuel Taboada Salgado.

P—423

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Provisión de Escuelas.

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29 del mismo mes), y Ordenes de 24 de Enero y 8 de Marzo de 1935 (GACETAS de 5 de Febrero y 16 de Marzo), se anuncian para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

Por traslado forzoso y reingreso.

PARA MAESTRA

Gijón.—Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos; Censo, 52.262 habitantes.

Por traslado forzoso, reingreso y consortes.

PARA MAESTRO

Taladrid.—Ayuntamiento de Ibias; Escuela mixta; Censo, 330 habitantes. La Roza; Parres; mixta; 410 habitantes.

Turón; Mieres; Sección graduada; 3.587 habitantes.

Carabanzo; Lena; unitaria; 429 habitantes.

Alava; Salas; mixta; 166 habitantes.

Gio Illano; mixta; 176 habitantes.

San Vicente; Salas; 358 habitantes; unitaria.

Aguilar; Mieres; unitaria, 282 habitantes.

Podes; Gozón; unitaria; 722 habitantes.

San Julián de Box; Oviedo; unitaria; 1.896 habitantes.

Abiaña; Mieres; unitaria; 1.311 habitantes.

PARA MAESTRA

La Magdalena. — Ayuntamiento de Avilés; Escuela unitaria; Censo, 1.062 habitantes.

Salinas; Castrillón; unitaria; 324 habitantes.

Ferrol; Llanera; unitaria; 399 habitantes.

Bonielles; Llanera; unitaria; 478 habitantes.

Riolapiedra; S. M. del R. Aurelio; unitaria; 405 habitantes.

Murias de Cándamo; unitaria; 578 habitantes.

Tandes; Cangas del Narcea; mixta; 120 habitantes.

Biescas; Lueca; mixta; 560 habitantes.

Porceyo; Gijón; unitaria; 576 habitantes.

Cedemonio; Illano; mixta; 454 habitantes.

Rubiano; Grado; mixta; 255 habitantes.

Villagimada; Cangas del Narcea; mixta; 120 habitantes.

Caleyo Bóo; Aller; mixta; 169 habitantes.

Villaviciosa; ídem; Sección de graduada; 2.679 habitantes.

Ville; Piloña; unitaria; 816 habitantes.

Nonide; Santa Eulalia de Oscos; mixta; 279 habitantes.

Polá de Allande; Allande; unitaria; 1.212 habitantes.

Serandi; Proaza; unitaria; 236 habitantes.

La Piñera; Infesto; mixta; 348 habitantes.

Menzaneda; Gozón; mixta; 286 habitantes.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección Administrativa, hasta las once horas del día 15 de Junio próximo, sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicio y partida de matrimonio los consortes, así como cuantos documentos justifiquen su derecho.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar a las doce horas del día 15 del citado mes de Junio, en sesión pública, en las Oficinas de esta Sección.

Oviedo, 19 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Mateo López.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Por medio de la presente se hace saber a D. José María Piñar y Pickman, que actualmente se encuentra en el Hotel de la Avenida de Fontes Pereira de Melo, número 3, de Lisboa, que a las once horas del día 18 de Junio próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 159 de 1936, instruido por evasión de capitales (10.000 pesetas) y en el cual figura como encartado; así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirse que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 19 de Mayo de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ossorio.

P—416

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 67 de Entrada y 176 de Registro, del depósito en metálico "Necesario sin interés", expedido en 30 de Marzo de 1925 por esta Delegación, a nombre de D. Jaime Castells Santesteban, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Lérida, 21 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—425

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 22 de Noviembre de 1927, número 23 de entrada y 115 de registro, constituido por D. Florencio Díez Fernández, por la suma de 150 pesetas y a disposición de la Intendencia general Militar, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo perceptor, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Logroño, 20 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza.

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de reforma de la presa del Canal de Castilla y cauce del río Carrión, en Calahorra (Rivas de Campos, Palencia), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por D. Carpofofo Martínez Moro, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidente del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 11 de Mayo de 1936.—El Delegado del Gobierno-Presidente (ilegible).

P—414

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido aprobada por la Superioridad la liquidación del concurso quinto de suministro de mil toneladas de cemento con destino a las obras del pantano de la Requejada, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus

obligaciones por Cementos Asland, Sociedad anónima, adjudicataria del concurso referido.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicha Sociedad, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 15 de Mayo de 1936.—El Delegado del Gobierno Presidente (ilegible).

P—419

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Por D. Emilio Pérez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcera (Jaén), peticionario, con destino al abastecimiento del vecindario, de un aprovechamiento de aguas, se ha presentado en esta oficina el correspondiente proyecto, cuyas características se detallan en la siguiente

Nota-extracto.

Las aguas escogidas para el abastecimiento son las que emergen de los manantiales titulados Fuente del Llano del Madroñal o Cuesta del Rey, con caudal de 0,984 litros por segundo; Fuente de las Moreras, con el de 0,476 litros por segundo; Fuente de Nurra, con el de 0,299 litros en igual cantidad de tiempo; situados todos a mayor altura que la población, y a unos 4,360 metros los dos primeros y a 3.000 metros el tercero.

Las de cada uno de estos manantiales se recogen en pozos cilíndricos de 0,80 metros de diámetro y 1,60 metros de profundidad, con dispositivo en el fondo que permite afluyan a él todas las que evacuen, que son conducidas por tubería a las arquetas correspondientes, provistas de compartimentos para desarenar y limpiar.

Las aguas de los tres manantiales se reúnen en las proximidades del llamado Nurra, en una arqueta de la que parte la tubería general de conducción que termina en el depósito de distribución y reserva, capaz para 300 metros cúbicos, proyectado de sección rectangular, ocupando una superficie de 23,60 por 12,70, en el paraje Puntal de la Cruz, escogido para su ubicación.

A la tubería general afluyen, en punto adecuado, las que recogen las aguas de las fuentes Madroñal y Nurra, mediante tubería, con longitudes de 154 y 50 metros respectivamente; tiene una longitud aproximada de 4.250 metros del manantial Fuente de las Moreras al Depósito, y desde éste a la fuente que se proyecta, en las proximidades de la calle del Calvario, 110 metros, desarrollándose su traza en las líneas Peña Alta, Linarejos, Tabernera y Los Charcos, propiedad del Estado la primera y de los Sres. D. Francisco Blázquez Mata, D. Enrique Robles Moya.

D. Doroteo Olivares Avilés y doña Isabel Pérez Campillo, los restantes.

El Ayuntamiento pretende establecer tarifas para el consumo de agua a domicilio; cuando sean aprobadas por el Ayuntamiento, serán sometidas a la información pública reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Orce (Jaén) y en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, número 25, en la que durante las horas de oficina estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—424

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.

Se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Manuel Méndez Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde se han de derivar: Río Azúmara.

Término municipal en donde radican las obras: Pol.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de la Guardia.

P—407

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manuel Acosta García.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz para un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Zas.

Término municipal donde radican las obras: Zas.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 18 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

P—418

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 99 del Reglamento de Procedimiento de 29 Julio 1924, teniendo conocimiento este Tribunal del fallecimiento de D. Antonio Fernández de Navarrete, por el presente edicto se llama y emplaza ante este Tribunal a los causahabientes de dicho señor, para que en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio comparezcan a sostener los derechos de su causante en la reclamación incoada por el mismo contra acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Abalos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente.

Logroño, 5 de Mayo de 1936. — El Presidente del Tribunal, Ladislao Montes Moreno.

P—415

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Ayuntamiento de esta Merindad, en sesión de 3 del mes actual, acordó: Que terminado el expediente de suspensión elevado al de destitución del Secretario propietario de esta Merindad, D. Benigno Lázaro, del que aparecen como principales responsabilidades la de haber cometido el delito de malversación de caudales públicos, abandono del cargo, falta de laboriosidad y celo en el desempeño de sus funciones, la de haber desmerecido en el buen concepto público, con las circunstancias agravantes de haber falsificado un asiento en libreta del Banco de Bilbao para llevar a efecto dicha malversación de fondos, y otras que en el expediente e informe del Juez instructor constan, destituir definitivamente al Secretario suspenso referido.

Y no habiendo podido dar vista de este expediente al interesado, a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal, por ignorarse su actual paradero, se le notifica por medio de la presente, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda llegar a su conocimiento y, en el plazo reglamentario, alegar o tomar cuantas medidas crea pertinentes a su derecho; entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin interponer los recursos a que le asiste la ley, se entenderá que se allana a la destitución acordada.

Merindad de Valdeporres, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, B. Ruiz.— Visto bueno: el Alcalde, González. P—411

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRA VASCO-ALAVESA, S. A.
Pormenor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1935.

| | PESETAS |
|--|-------------------|
| DEBE | |
| Dividendo núm. 37 a las acciones serie A..... | 14.000,00 |
| Dividendo núm. 38 a las acciones serie A..... | 14.000,00 |
| Dividendo núm. 18 a las acciones serie B..... | 14.000,00 |
| Dividendo núm. 19 a las acciones serie B..... | 14.000,00 |
| Gastos de explotación, conservación y amortización | 191.212,36 |
| Total..... | 247.212,36 |

| | PESETAS |
|-------------------------------------|-------------------|
| HABER | |
| Recaudado por todos conceptos | 247.212,36 |
| Total..... | 247.212,36 |

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1935.

| | PESETAS |
|--|-------------------|
| ACTIVO | |
| Caja y Bancos..... | 35.804,33 |
| Obligaciones del Tesoro, emisión 25 de Abril de 1935 | 20.000,00 |
| Central de San Vicente e instalaciones | 321.163,37 |
| Central de Abalos e instalaciones | 59.281,85 |
| Central de Haro e instalaciones | 10.000,00 |
| Casa T. de Haro e instalaciones | 34.046,96 |
| Central de Leza e instalaciones | 108.433,33 |
| Central de Laguardia..... | 89.291,08 |
| Almacén de efectos..... | 21.979,08 |
| | 700.000,00 |
| Depósito de Administradores | 15.000,00 |
| Total..... | 715.000,00 |

| | PESETAS |
|---------------------|-------------------|
| PASIVO | |
| Capital social..... | 700.000,00 |
| | 700.000,00 |
| | 15.000,00 |
| Total..... | 715.000,00 |

El Administrador, Francisco de Jaurguibeitia.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Víctor Landa.

LA BENEFICA CATALANA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, RADICADA EN BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1935, ajustado al modelo número 12 del Reglamento.

| | PESETAS |
|--|------------------|
| ACTIVO | |
| Efectivo en caja..... | 49.596,87 |
| Banco de España, cuenta de garantía..... | 6.863,75 |
| Suma..... | 56.460,62 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 48.050,62 |
| Reservas para siniestros en curso..... | 8.410,00 |
| Suma..... | 56.460,62 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| | PESETAS |
|---|-------------------|
| DEBE | |
| Siniestros y gastos para su arreglo..... | 118.420,50 |
| Contribuciones e impuestos..... | 5.599,48 |
| Gastos generales..... | 45.107,40 |
| Reservas para siniestros en curso..... | 8.410,00 |
| Suma..... | 177.537,38 |
| HABER | |
| Primas del ejercicio..... | 163.239,20 |
| Intereses de los valores mobiliarios depósito de inscripción..... | 272,00 |
| Reservas del año anterior..... | 6.420,00 |
| Servicios prestados a "La Benéfica Nacional"..... | 2.400,00 |
| Aumento en valores mobiliarios por diferencia de cotización..... | 850,00 |
| Saldo deudor..... | 4.356,18 |
| Suma..... | 177.537,38 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.
El Director propietario, José Pinto.
X—2309

LA BENEFICA NACIONAL, S. A.

DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES RADICADA EN BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1935, ajustado al modelo número 12 del Reglamento.

| | PESETAS |
|--|------------------|
| ACTIVO | |
| Accionistas..... | 27.000,00 |
| Efectivo en caja..... | 15,22 |
| Banco de España, cuenta de garantía..... | 6.871,75 |
| Banco España..... | 13.500,00 |
| Suma..... | 47.386,97 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 45.128,97 |

PESETAS

| | |
|--|------------------|
| Reservas para siniestros en curso..... | 2.230,00 |
| Suma..... | 47.386,97 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| | PESETAS |
|--|------------------|
| DEBE | |
| Siniestros y gastos para su arreglo..... | 34.871,00 |
| Contribuciones e impuestos..... | 2.388,24 |
| Gastos generales..... | 3.591,95 |
| Sueldos y comisiones..... | 24.706,85 |
| Reservas para siniestros en curso..... | 2.230,00 |
| Suma..... | 68.288,04 |

HABER

| | |
|---|------------------|
| Primas del ejercicio..... | 56.113,10 |
| Intereses de los valores mobiliarios, depósitos de inscripción..... | 274,60 |
| Reservas del ejercicio anterior..... | 2.140,00 |
| Valores de los mobiliarios, diferencia por aumento de cotización..... | 842,75 |
| Saldo deudor..... | 8.917,59 |
| Suma..... | 68.288,04 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.
Por La Benéfica Nacional, S. A.: un Gerente, José Pinto.
X—2308

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| ACTIVO | |
| Cartera..... | 1.600.000,00 |
| Caja y Bancos..... | 21.392,74 |
| Valores adquiridos (coste)..... | 19.235,45 |
| Establecimiento Puerto de Aguilas..... | 2.000.000,00 |
| Obras ejecutadas..... | 3.237.833,69 |
| Expropiaciones..... | 106.133,39 |
| Material de la Compañía..... | 111.201,30 |
| Conservación..... | 31.035,98 |
| Varias cuentas deudoras..... | 5.817,85 |
| Cuenta de Almacén..... | 2.319,56 |
| Banco de España, cuenta de valores..... | 20.000,00 |
| Suma..... | 7.155.969,96 |

PASIVO

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| <i>Capital:</i> | |
| Acciones..... | 4.000.000,00 |
| Obligaciones de primera hipoteca..... | 1.857.500,00 |
| Obligaciones de segunda hipoteca..... | 50.000,00 |
| Intereses sobre obligaciones..... | 1.171.029,08 |
| Varias cuentas acreedoras..... | 44.447,50 |

PESETAS

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Pérdidas y ganancias..... | 12.993,28 |
| Valores en depósito..... | 20.000,00 |
| Suma..... | 7.155.969,96 |

Aprobado en Junta general de 30 de Abril de 1936.—El Director general, E. Jauralde.
X—2314

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Diciembre de 1935.

| | PESETAS |
|---|-----------------------|
| ACTIVO | |
| Valor de las concesiones..... | 252.755.850,00 |
| Material móvil..... | 114.827.153,09 |
| Material destruido..... | 7.172.176,10 |
| Mobiliario..... | 1.316.633,03 |
| Acopios..... | 3.808.236,62 |
| Metálico y valores..... | 5.064.624,48 |
| Varias cuentas deudoras..... | 11.880.159,25 |
| Insuficiencia de productos en 1929..... | 2.466.299,12 |
| Insuficiencia de productos en 1930..... | 937.080,63 |
| Insuficiencia de productos en 1931..... | 2.741.882,08 |
| Insuficiencia de productos en 1932..... | 3.716.780,54 |
| Insuficiencia de productos en 1933..... | 6.902.329,02 |
| Insuficiencia de productos en 1934..... | 5.112.528,72 |
| Insuficiencia de productos en 1935..... | 4.918.969,30 |
| Suma..... | 424.170.709,58 |

CUENTAS DE ORDEN

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Valores nominales..... | 6.879.200,00 |
| Total..... | 431.049.909,58 |

PASIVO

| | |
|--|-----------------------|
| Capital social (50.000 acciones a 500 pts.)..... | 25.500.000,00 |
| Bonos de aportación del Estado..... | 258.682.607,15 |
| Obligaciones..... | 72.572.000,00 |
| Resguardos nominativos a favor de los pueblos..... | 11.024.500,00 |
| Anticipo reintegrable del Estado para material..... | 1.802.875,72 |
| Anticipo reintegrable del Estado a cuenta de insuficiencias..... | 20.545.875,86 |
| Varias cuentas acreedoras..... | 31.642.850,85 |
| Suma..... | 424.170.709,58 |

CUENTAS DE ORDEN

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Valores nominales..... | 6.879.200,00 |
| Total..... | 431.049.909,58 |

El Jefe de la Contabilidad Central, E. Jauralde.—V. B.: el Director de la Compañía, Luis Morales.
X—2315

UNION TEXTIL S. A. EN LIQUIDACION

(Calle de Recoletos, núm. 10, Madrid).

Se hace público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas y bajo las condiciones que a continuación se expresan, en las oficinas de la citada entidad, sitas en la calle de Recoletos, número 10, de esta capital, y por ante la fe del Notario de la misma, don Luis Hernández González, tendrán lugar las subastas de la maquinaria textil, maquinaria auxiliar y accesorios de la fábrica de hilados y tejidos La Esperanza, de Sevilla, propiedad de esta Sociedad; en conformidad y cumplimiento de los acuerdos adoptados por las Juntas generales celebradas en 26 de Junio de 1935 y 22 de Mayo de 1936.

Condiciones de las subastas.

Primera. A las once de la mañana se verificará la subasta de referidos bienes al mejor postor que la adquiriera para su traslado al extranjero, y por el precio básico del 50 por 100 de su tasación, que ha sido cifrado en pesetas 987.104.

Segunda. Caso de quedar desierta la subasta anterior, a las doce de la mañana del mismo día se llevará a cabo una segunda subasta a la que podrá concurrir toda persona o grupo con la condición expresa de tener paralizada la maquinaria que adquiriera, aunque fuese dentro del recinto nacional, por el mismo precio básico que en el caso anterior y también por la totalidad de la maquinaria.

Tercera. Si esta segunda subasta resultara así bien desierta, a las cuatro de la tarde del propio día 15 de Junio próximo dará comienzo la celebración de las siguientes subastas para máquinas sueltas o grupos indivisibles de enteros, que en su caso se verificarán sucesivamente:

A) Al precio de 1.974.208 pesetas como mínimo, únicamente entre accionistas de la Sociedad.

B) Lo que quede sin adjudicar en dicha subasta se subastará nuevamente, al propio precio mínimo indicado, entre todos los que concurren, sean o no asociados.

C) Para lo que quedare sin adjudicar, tendrá lugar una nueva subasta, únicamente para accionistas y por el precio mínimo del 75 por 100 de dicha valoración.

D) De la misma manera, en su caso, se celebrará otra nueva subasta por los bienes pendientes de adjudicación por el precio mínimo del 75 por 100 aludido entre los que concurren, sean o no accionistas.

E) El remanente sin adjudicar de las anteriores subastas será subastado nuevamente, únicamente entre los accionistas, sirviendo de tipo básico el 50 por 100 de la valoración repetida; y

F) Por último, en caso necesario, se repetirá esta misma última subasta entre los que concurren, sean o no asociados.

Cuarta. Todos los interesados en concurrir a las aludidas subastas podrán obtener, a partir de esta fecha, en la Secretaría de la Sociedad (calle de Recoletos, número 10), todos los días

laborables, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve, cuantos detalles les interese respecto del material que ha de subastarse y valoración de cada máquina.

Madrid, 22 de Mayo de 1936.—Por autorización (legible).

X—2305

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (calle de Serrano, número 27, bajo derecha), el viernes 12 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, para los fines que determina el artículo 40 de los Estatutos. Conforme al artículo 36, cada accionista tendrá en la Junta un voto por cada 50 acciones que posea o represente. Con arreglo al artículo 34, los propietarios de 50 ó más acciones podrán asistir por sí o delegar su representación en otro accionista.

Los propietarios de menos de 50 acciones podrán agruparse para reunir ése o mayor número y conferir a uno de ellos la representación de todos en la Junta.

La representación por delegación o agrupación puede conferirse por simple declaración escrita o por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, con la fórmula: "Autorizo a D. ... para que me represente en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía general Española de Africa de 12 de Junio, por ... acciones. Lugar, fecha y firma".

No es necesario el depósito de los títulos de las acciones.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—El Gerente, José Gil de Biedma.

X—2320

SOCIEDAD BARES AUTOMATICOS TANGER, S. A.

El día 4 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Notaría de D. Alejandro Santamaría Rojas (calle de Valenzuela, 8, bajo izquierda, Madrid) la segunda subasta de quinientas acciones, números 1 al 500, de quinientas pesetas nominales cada una, de la Sociedad Bares Automáticos Tánger, S. A., de Madrid, constituida por escritura pública otorgada en esta capital a 11 de Septiembre de 1935 ante el Notario D. Luis Avila Plá, explotadora del Bar Tánger, sito en la Avenida de Pi y Margall, número 11, Madrid.

La subasta se verificará por el tipo y con sujeción a las condiciones expresadas en el pliego y con las aclaraciones contenidas en el acta notarial levantada el 6 del actual mes, que pueden examinarse en dicha Notaría los días laborables, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.—Alejandro Santamaría.

X—2319

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 43.100, por 1.600 pesetas, fecha 28 de Noviembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—El Contador, F. Peral.

X—2312

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de cajas de seguridad.

Necesitando adquirir esta Compañía el material mencionado, invita a los fabricantes o industriales nacionales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se ponen a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina general de la Compañía, Departamento de Explotación, Compras y Almacenes (calle de Torija, número 8), durante el plazo de admisión de proposiciones, que vence el día 15 de Junio próximo, a las doce de su mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general "Negociado de recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—2321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5. DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, cumplimentando una carta-orden del Tribunal Supremo dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervas Cabrero, contra su cliente D. José Pedro Díaz Agero, procedente del recurso de casación por infracción de ley interpuesto por dicho señor en autos seguidos en dicho Juzgado a su instancia contra D. Antonio Guisasola y Díaz Pedregal y D. Prudencio Díaz Agero, sobre tercera de dominio, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de los siguientes bienes:

1.—La mitad indivisa de un terreno o solar en término de esta capital procedente de la memoria fundada por D. Pedro Cerdá y doña María de la Roa al punto llamado Vereda de Postas (hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde), con la que linda; por su frente o fachada, al Poniente, por la derecha, entrando al Sur, con finca de Aniceto García; por la izquierda, o Norte, con parcela segregada y vendida a los Sres. Larenca y Marín, y

por la espalda, o testero al Este, con el canalillo.

Ocupa una superficie de 3.340 metros cuadrados con 41 decímetros.

Esta finca, así descrita, es resto de la deslindada en la inscripción sexta.

Tasada en la cantidad de treinta y nueve mil quinientas quince pesetas setenta céntimos.

2.—La mitad indivisa de la finca en el punto llamado Cruz del Rayo, hoy Plaza de Moret; que linda: por el frente, o Saliente, con la Plaza de Moret, con finca de Saturnino Sebastián Sotoca y del Sr. Jara, y en sus extremos, con las calles de Gómez de Ortega y Suero Quiñones; derecha, entrando, o Norte, con la calle de García Luna y con terrenos de la viuda de Salete; espalda, o Poniente, con terreno de Mercedes Garrido, calle del General Zabala y finca de Benito Ráez Ocaña, segregada de la que se describe; izquierda, o Sur, con las calles de Gómez de Ortega, del General Zabala, de Gabriel Lobo, finca de Adarre y otra de Benito Ráez.

Actualmente tiene de superficie 8.016 metros y seis decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de ochenta mil novecientas veinticuatro pesetas treinta y un céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las once horas.

Que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 18 de Mayo de 1936. — El Secretario, P. S., Augusto Aparicio.—El Juez de primera instancia, Solano.

X—2318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en la pieza separada de prueba de la parte actora dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. José Pérez Calvet, contra D. Adelardo del Alamo y Magro, sobre pago de cantidad, se ha

acordado citar por primera vez al demandado D. Adelardo del Alamo y Magro, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día 2 de Junio próximo, a las once de la mañana, a absolver posiciones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado D. Adelardo del Alamo y Magro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia de la Sociedad anónima Banco Mercantil e Industrial, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín contra la Sociedad Anónima de León, S. A., domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 14 del actual, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días, en cuanto a los muebles, y veinte días, en cuanto a los inmuebles, y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la Sociedad deudora, que son los siguientes:

Muebles.

Mobiliario en Madrid, comprendiendo caja de caudales, máquina de escribir, mesas, sillas y clasificador.

Mobiliario de Bembibre, comprendiendo caja de caudales, mesas, sillas y armarios.

Mobiliario de La Espina, comprendiendo máquina de escribir y mesas.

Material técnico, comprendiendo taquímetro completo.

Material fijo, comprendiendo via colocada y sin colocar, tolvas con sus chapas, tenejones y chavolas.

Material móvil, comprendiendo vagones de hierro y madera, vagonetas rodámenes, cangrejos y placas giratorias.

Útiles y herramientas, comprendiendo martillos, palas, mazos, picos gavias, barrenas, etc., usados y sin usar por hallarse en almacén.

Inmuebles.

Un casa en La Espina con dos plantas y cuatro cuarteles para vivienda.

Terrenos y caminos, comprendiendo los destinados a escombreras, caminos y otros menesteres propios para la explotación de las minas en sus grupos de Guardo (La Espina) y Bierzo Bembibre.

Apartadero Bembibre, comprendiendo el valor del terreno, obras realizadas para su acondicionamiento y materiales empleados e instalados en el mismo.

Concesiones mineras: Grupo en el término de Toreno con las minas Fructuoso, Don José, Leandra, María, Sorpresa, Sorpresa segunda, Solita, con un total de ciento ochenta pertenencias.

Grupo en término de Iguña con las minas Abandonada, Anunciada, Confianza, Dudosa, Perseverancia, Ampliación a Perseverancia y Voluntad, con un total de seiscientos cuatro pertenencias.

Grupo en el término de Folgoso de la Ribera con las minas Alfa, Beta, Caducada, Gamma y Propuesta, con un total de trescientas setenta y seis pertenencias.

Grupo en término de Bembibre con las minas Esperanza Segunda y Marucha, con un total de cuarenta y una pertenencias.

Grupo en término de Noceda con las minas Teresa, de cuarenta y tres pertenencias.

Grupo en término de Valderrueda con las minas Eugenio, Eugenio Segundo, Eugenio Tercero, Demasia a Eugenio segundo y Demasia a Eugenio Tercero, con un total de quinientas cincuenta y cinco pertenencias.

Que el primer grupo de bienes lo componen los muebles útiles, herramientas y materiales embargados, y el segundo grupo está compuesto por todos los inmuebles que también han sido objeto de embargo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 25 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, en cuanto se refiere al grupo que comprende los bienes muebles, y la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y cincuenta céntimos, por lo que se refiere a los bienes inmuebles; cantidades que son el diez por ciento del tipo de venta de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles presentados en los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Y que los bienes muebles se encuentran en poder de la Sociedad

deadora en los respectivos lugares en que fueron reseñados.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, Joaquín Argote.

X—2322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Brígida Sánchez Baena, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta, por término de quince días y en las cantidades de nueve mil y calorce mil pesetas, respectivamente, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca las fincas siguientes:

Primera.—Un haza de tierra de riego de 17 marjales, siete y medio estadales, equivalentes a 90 áreas, 22 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, en el pago del Pedregal, del término de Pinos Puente; que linda: al Norte, con la carretera de Alcaudete; al Sur, con la acquia del Tranje de los Almerones; al Este, con otra adjudicada a don Crisóstomo Sánchez Baena, y al Oeste, con un carril que la separa de otras de más de D. Máximo Sánchez y que se hizo para servidumbre de esta finca y de la expresada de D. Máximo Sánchez y de otra inmediata de D. Francisco Sánchez López.

Segunda.—Otra haza de tierra, igualmente de riego, de 26 marjales, equivalentes a una hectárea, 36 áreas y 38 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, en el pago de los Almerones, del término municipal de Pinos Puente; que linda: al Norte, con la acquia de su riego; al Este, con otra de D. Crisóstomo Sánchez Baena; al Sur, con las de doña Carmen Jiñote y con las de la Condesa de la Quinta de la Enjarada, y al Oeste, con otra de doña Magdalena Sánchez Baena.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Santafé, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente, en Madrid a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. S. Gregorio Ortego.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—2311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Luis Carpio, en nombre de don Eulogio Estrella de la Cruz, contra don Elías Carazo Granados, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Casa marcada con el número 13 en la calle Juan Jaurés, de Torredonjimeno, o en la placeta de Santa María, de la misma, con un frente a la calle Carrera Baja, de 20 metros 97 centímetros de fachada a dicha plaza y 28 metros 52 centímetros de fondo, que es el frente a la calle referida en la que tiene puerta accesoria, cuatro cuerpos transversales y tres pisos con el firme; que linda: por la derecha, entrando, con la calle Carrera a la que hace esquina; izquierda, casa de Francisco Montijano Ramos, y espalda, corrales de herederos de Manuel Jesús Mármo.

Valorada en setenta mil doscientas pesetas.

Y cuatro quintas partes indivisas de una pieza de tierra olivar con 355 matas, en el sitio Loma del Rey y Salina de San José, término de Torredonjimeno; de cabida 14 fanegas y tres celemines, igual a ocho hectáreas, 13 áreas y 27 centiáreas; que linda: al Norte, con olivar de D. Manuel Fuentes Bequé y doña Isabel Bequé; al Este, con María Arco y D. Antonio Ibáñez; al Sur, D. Manuel Fuentes Bequé, y Oeste, D. Gabriel García.

Justipreciada en trece mil cuatrocientas pesetas.

Para la celebración de este segundo remate, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, a las once horas, en este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Y que los títulos de propiedad de las fincas no se han presentado, habiéndose suplido con certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 16 de Mayo de 1936.—El Secretario, Martín Muro.—El Juez, Fernando Revuelto.

X—2305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por auto de este día dictado en expediente de suspensión de pagos de D. Julio Ayuso Escudero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, hotel número 4, de la Avenida de Requejo, se ratifica la declaración de suspensión de pagos de dicho señor acordada por auto de 18 de Abril último; se convierte la insolvencia definitiva en provisional, por cuanto ha sido consignada por el suspenso la cantidad de 2.061,91 pesetas y con ella resulta igual el activo al pasivo, y convoca a Junta general de acreedores, señalándose para que tenga lugar el día 22 del próximo mes de Junio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Santa Clara, número 40, previniendo a los acreedores que en la Secretaría de este Juzgado tendrán a su disposición o a la de sus representantes legítimos el informe del Interventor y demás documentos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zamora a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Nuñez.—El Juez, Manuel Martínez.

X—2323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRENTE

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia del partido de Torrente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre ausencia en ignorado paradero de D. Facundo Coscollá Vázquez, promovido por su sobrina doña Francisca Coscollá Soria, en el que, por providencia del día de hoy, he acordado llamar por segunda vez, por no haber comparecido en virtud de los primeros edictos, al indicado ausente D. Facundo Coscollá Vázquez, y al que se crea con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", puedan comparecer ante este Juzgado, previniendo a los que se crean con derecho a la aludida administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Torrente a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario, Jerónimo García.—El Juez, Ernesto García.

X—2317

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—Sección especial de Estadística.

Liquidación Presupuestos municipales de 1932 (*). Tanto por ciento del total de la liquidación de los Presupuestos de Ingresos clasificados por grupos o categorías de población, que representa cada capítulo.

| CAPITULOS | MUNICIPIOS menores de 500 habitantes | De 500 a 999 habitantes | De 1.000 a 2.999 habi- tantes | De 3.000 a 4.999 habi- tantes | De 5.000 a 9.999 habi- tantes | De 10.000 a 19.999 habi- tantes | De 20.000 a 49.999 habi- tantes | De 50.000 a 99.999 habi- tantes | De 100.000 y más habi- tantes | TOTAL |
|--|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| 1.º—Rentas | 9,10 | 7,02 | 5,10 | 4,41 | 2,65 | 2,25 | 1,12 | 1,87 | 0,58 | 2,39 |
| 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales..... | 16,77 | 13,33 | 9,16 | 4,91 | 2,00 | 1,52 | 0,77 | 0,52 | 0,30 | 2,95 |
| 3.º—Subvenciones | 0,75 | 0,59 | 0,79 | 0,58 | 0,68 | 0,67 | 0,34 | 0,40 | 0,06 | 0,41 |
| 4.º—Servicios municipalizados | 0,19 | 0,22 | 0,50 | 0,41 | 1,12 | 1,09 | 1,35 | 6,51 | 1,15 | 1,51 |
| 5.º—Eventuales y extraordinarios..... | 7,44 | 5,71 | 4,39 | 3,22 | 3,53 | 3,70 | 3,07 | 2,42 | 2,40 | 3,27 |
| 6.º—Arbitrios, con fines no fiscales..... | 0,22 | 0,21 | 0,38 | 0,34 | 0,18 | 0,19 | 0,43 | 0,27 | 0,13 | 0,24 |
| 7.º—Contribuciones especiales | 0,15 | 0,09 | 0,21 | 0,21 | 0,19 | 0,56 | 0,58 | 1,85 | 0,42 | 0,52 |
| 8.º—Derechos, y tasas..... | 2,20 | 3,70 | 7,21 | 10,71 | 12,54 | 18,52 | 19,82 | 20,32 | 14,64 | 11,19 |
| 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 2,97 | 3,19 | 4,28 | 5,52 | 6,87 | 9,41 | 11,00 | 18,60 | 19,50 | 12,33 |
| 10.—Imposición municipal | 33,56 | 32,65 | 31,28 | 33,65 | 34,10 | 33,51 | 34,41 | 24,40 | 24,63 | 29,58 |
| 11.—Multas | 0,18 | 0,35 | 0,30 | 0,14 | 0,13 | 0,16 | 0,14 | 0,14 | 0,22 | 0,19 |
| 12.—Mancomunidades | 0,11 | 0,07 | 0,08 | 0,00 | 0,01 | 0,22 | (1) | 0,07 | » | 0,05 |
| 13.—Entidades menores | 0,06 | 0,11 | 0,03 | 0,03 | 0,06 | 0,17 | 0,01 | 0,48 | » | 0,09 |
| 14.—Agrupación forzosa del Municipio..... | 0,31 | 0,24 | 0,12 | 0,07 | 0,13 | 0,09 | 0,06 | 0,01 | » | 0,07 |
| 15.—Resullas | 25,99 | 32,62 | 36,17 | 35,71 | 35,21 | 27,94 | 28,90 | 22,06 | 35,97 | 32,24 |
| TOTALES..... | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

Madrid, a 28 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general, Miguel Cuevas.

(*) No están comprendidas las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña.

(1) Coeficiente: 0,001

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—Sección especial de Estadística.

Liquidación Presupuestos municipales de 1932 (*). Tanto por ciento del total de la liquidación de los Presupuestos de Gastos clasificados por grupos o categorías de población, que representa cada capítulo.

| CAPITULOS | MUNICIPIOS menores de 500 habitantes | De 500 a 999 habitantes | De 1.000 a 2.999 habi- tantes | De 3.000 a 4.999 habi- tantes | De 5.000 a 9.999 habi- tantes | De 10.000 a 19.999 habi- tantes | De 20.000 a 49.999 habi- tantes | De 50.000 a 99.999 habi- tantes | De 100.000 y más habi- tantes | TOTAL |
|---|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------|
| 1.º—Obligaciones generales | 21,87 | 19,77 | 18,08 | 17,74 | 19,04 | 19,70 | 18,68 | 21,03 | 19,54 | 19,42 |
| 2.º—Representación municipal | 1,43 | 1,10 | 1,06 | 1,04 | 1,00 | 1,20 | 0,85 | 0,74 | 0,38 | 0,79 |
| 3.º—Vigilancia y Seguridad | 0,38 | 0,80 | 1,73 | 3,32 | 4,24 | 5,85 | 6,36 | 7,15 | 5,08 | 4,72 |
| 4.º—Policía urbana y rural | 0,46 | 7,31 | 6,98 | 6,61 | 5,76 | 5,00 | 5,69 | 5,50 | 7,70 | 6,69 |
| 5.º—Recaudación | 1,07 | 0,87 | 1,18 | 1,73 | 3,01 | 4,83 | 6,52 | 5,08 | 3,68 | 3,67 |
| 6.º—Personal y material de oficina | 28,15 | 23,34 | 17,57 | 15,36 | 13,64 | 10,59 | 7,93 | 6,61 | 6,27 | 10,60 |
| 7.º—Salubridad e higiene | 4,88 | 4,02 | 5,21 | 5,08 | 5,40 | 6,49 | 7,78 | 7,87 | 8,58 | 7,06 |
| 8.º—Beneficencia | 7,75 | 9,27 | 8,48 | 8,98 | 8,49 | 8,18 | 7,77 | 5,09 | 4,11 | 6,57 |
| 9.º—Asistencia social | 0,01 | 0,49 | 0,56 | 0,65 | 0,50 | 1,14 | 1,09 | 1,63 | 1,81 | 1,22 |
| 10.º—Instrucción pública | 2,30 | 2,55 | 3,70 | 4,59 | 5,23 | 5,47 | 5,80 | 5,53 | 4,70 | 4,84 |
| 11.º—Obras públicas | 6,07 | 6,51 | 7,87 | 8,87 | 9,03 | 10,37 | 8,93 | 11,50 | 8,30 | 8,93 |
| 12.º—Montes | 2,29 | 1,90 | 1,50 | 0,71 | 0,49 | 0,16 | 0,08 | 0,20 | 0,04 | 0,43 |
| 13.º—Fomento de los intereses comunales | 1,83 | 1,68 | 1,97 | 1,88 | 1,76 | 1,64 | 1,39 | 1,00 | 0,47 | 1,21 |
| 14.º—Servicios municipalizados | 0,09 | 0,09 | 0,10 | 0,07 | 0,32 | 0,68 | 0,33 | 0,17 | 0,33 | 0,92 |
| 15.º—Mancomunidades | 0,25 | 0,20 | 0,14 | 0,00 | 0,04 | 0,26 | 0,07 | » | » | 0,08 |
| 16.º—Entidades menores | 0,03 | 0,02 | 0,03 | 0,04 | 0,04 | 0,08 | 0,01 | » | » | 0,02 |
| 17.º—Agrupación forzosa del Municipio | 1,91 | 0,76 | 0,38 | 0,93 | 0,38 | 0,40 | 0,30 | 0,19 | 0,05 | 0,29 |
| 18.º—Imprevistos | 3,31 | 3,44 | 3,13 | 2,44 | 1,85 | 1,36 | 0,65 | 0,54 | 0,60 | 1,36 |
| 19.º—Resultas | 9,52 | 14,98 | 19,73 | 20,50 | 19,78 | 15,70 | 19,68 | 14,08 | 28,12 | 21,18 |
| TOTALES | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

Madrid, a 28 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet,—V.º B.º: El Director general, Miguel Cuevas.

(*) No están comprendidas las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—Sección especial de Estadística.

Liquidación Presupuestos municipales de 1932 (*). Resumen, por capítulos y categorías de población, de la liquidación de los Presupuestos ordinarios de Ingresos.

| CAPITULOS | MUNICIPIOS menores de 500 habitantes | De 500 a 999 habitantes | De 1.000 a 2.999 habi- tantes | De 3.000 a 4.999 habi- tantes | De 5.000 a 9.999 habi- tantes | De 10.000 a 19.999 habi- tantes | De 20.000 a 49.999 habi- tantes | De 50.000 a 99.999 habi- tantes | De 100.000 y más habi- tantes | TOTAL |
|--|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1.º.—Rentas | 1.697.077,85 | 2.261.648,08 | 4.405.128,77 | 2.328.680,66 | 2.177.722,54 | 2.079.076,11 | 965.397,40 | 1.460.690,12 | 1.502.946,53 | 18.878.377,06 |
| 2.º.—Aprovechamiento de bienes comu- nales | 3.127.248,82 | 4.292.093,38 | 7.909.360,05 | 2.595.286,03 | 2.136.935,83 | 1.406.400,86 | 664.049,36 | 404.526,20 | 776.538,33 | 23.312.439,46 |
| 3.º.—Subvenciones | 140.156,65 | 190.081,66 | 685.841,08 | 304.942,13 | 560.799,07 | 616.260,52 | 297.808,27 | 307.949,85 | 149.500,00 | 3.253.339,23 |
| 4.º.—Servicios municipalizados | 35.932,68 | 71.294,87 | 435.085,22 | 214.433,28 | 915.366,80 | 1.009.017,41 | 1.170.106,27 | 5.075.889,91 | 2.980.406,27 | 11.908.126,71 |
| 5.º.—Eventuales y extraordinarios..... | 1.387.762,98 | 1.839.197,88 | 3.789.003,15 | 1.701.855,49 | 2.901.554,73 | 3.413.076,17 | 2.659.106,47 | 1.888.531,68 | 6.230.786,23 | 25.810.874,78 |
| 6.º.—Arbitrios con fines no fiscales..... | 41.294,71 | 68.131,93 | 324.133,25 | 177.781,10 | 147.856,02 | 175.901,75 | 371.587,21 | 212.915,09 | 347.266,57 | 1.868.867,63 |
| 7.º.—Contribuciones especiales | 28.694,37 | 29.220,47 | 182.149,66 | 111.710,47 | 158.546,93 | 511.777,25 | 595.951,41 | 1.444.336,86 | 1.106.877,68 | 4.079.065,10 |
| 8.º.—Derechos y tasas..... | 410.415,09 | 1.190.524,83 | 6.232.810,60 | 5.655.723,38 | 10.291.086,32 | 17.102.242,01 | 17.154.637,23 | 15.836.054,15 | 38.083.396,77 | 111.056.790,36 |
| 9.º.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..... | 553.597,87 | 1.027.522,66 | 3.693.060,89 | 2.916.212,10 | 5.639.186,75 | 8.085.142,51 | 9.518.570,04 | 14.494.362,80 | 50.724.950,19 | 97.252.605,81 |
| 10.—Imposición municipal | 6.258.192,76 | 10.516.095,00 | 27.016.082,52 | 17.770.879,90 | 27.998.606,47 | 30.941.446,56 | 29.784.363,40 | 19.077.041,80 | 64.050.428,71 | 233.412.827,32 |
| 11.—Multas | 33.438,20 | 113.703,39 | 257.989,33 | 75.282,54 | 105.561,92 | 150.852,86 | 118.039,23 | 110.098,94 | 561.763,06 | 1.527.328,57 |
| 12.—Mancomunidades | 19.828,45 | 23.577,35 | 73.916,49 | 47.481,64 | 4.782,91 | 204.209,23 | 3.958,48 | 54.976,45 | » | 432.821,06 |
| 13.—Entidades menores | 11.572,08 | 35.656,83 | 26.402,79 | 13.736,28 | 49.206,83 | 157.498,29 | 4.750,00 | 372.836,21 | » | 671.659,31 |
| 14.—Agrupación forzosa del Municipio... | 57.139,90 | 75.474,36 | 104.085,24 | 36.970,20 | 104.319,29 | 84.932,12 | 52.995,79 | 3.908,00 | » | 510.824,90 |
| 15.—Resultas | 4.848.097,40 | 10.473.337,76 | 31.241.818,22 | 18.866.144,70 | 23.007.024,19 | 25.793.310,10 | 23.277.641,08 | 17.190.023,82 | 93.538.068,33 | 254.126.472,55 |
| TOTALES..... | 18.650.440,81 | 32.207.560,44 | 86.376.867,26 | 52.806.920,59 | 82.098.465,70 | 92.331.839,80 | 86.540.462,54 | 77.034.150,97 | 260.052.722,70 | 789.008.419,81 |

Madrid, a 28 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general, Miguel Cuevas.

(*) No están comprendidas las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—Sección especial de Estadística.

Liquidación Presupuestos municipales de 1932 (*). Resumen, por capítulos y categorías de población, de la liquidación de los presupuestos ordinarios de Gastos.

| CAPITULOS | MUNICIPIOS menores de 500 habitantes | De 500 a 999 habitantes | De 1.000 a 2.999 habi- tantes | De 3.000 a 4.999 habi- tantes | De 5.000 a 9.999 habi- tantes | De 10.000 a 19.999 habi- tantes | De 20.000 a 49.999 habi- tantes | De 50.000 a 99.999 habi- tantes | De 100.000 y más habi- tantes | TOTAL |
|--|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1.º.—Obligaciones generales | 3.340.890,24 | 5.318.251,95 | 13.509.853,26 | 8.200.420,04 | 13.770.701,11 | 16.387.790,10 | 14.806.373,72 | 15.542.519,59 | 17.370.076,41 | 138.432.882,40 |
| 2.º.—Representación municipal | 219.212,20 | 295.286,90 | 773.235,40 | 482.211,53 | 723.400,91 | 1.001.312,23 | 680.475,88 | 547.647,99 | 926.109,84 | 5.648.892,88 |
| 3.º.—Vigilancia y Seguridad | 57.529,67 | 214.385,25 | 1.201.281,71 | 1.532.879,84 | 3.000.841,46 | 4.865.521,05 | 5.074.034,07 | 5.279.512,82 | 12.309.535,65 | 33.001.521,52 |
| 4.º.—Policía urbana y rural | 988.915,49 | 1.967.017,56 | 5.084.996,57 | 3.055.538,45 | 4.162.738,54 | 4.906.400,65 | 4.535.932,12 | 4.132.785,19 | 18.384.286,03 | 47.713.070,60 |
| 5.º.—Recaudación | 163.312,54 | 234.082,17 | 858.327,48 | 798.558,47 | 2.179.051,40 | 4.022.124,36 | 5.199.622,13 | 3.754.843,05 | 8.911.290,67 | 26.121.812,27 |
| 6.º.—Personal y material de oficina | 4.308.080,03 | 6.278.884,25 | 12.704.802,89 | 7.097.218,05 | 9.863.706,26 | 8.811.594,18 | 6.325.715,97 | 4.887.548,71 | 15.208.729,02 | 75.570.270,91 |
| 7.º.—Salubridad e higiene | 747.484,76 | 1.323.152,37 | 3.794.572,03 | 2.347.867,46 | 3.903.957,61 | 5.401.694,21 | 6.206.027,94 | 5.819.238,65 | 20.809.606,77 | 50.347.601,80 |
| 8.º.—Beneficencia | 1.186.364,09 | 2.194.649,43 | 6.177.230,15 | 1.149.852,37 | 6.138.889,89 | 6.804.670,12 | 6.195.144,98 | 3.763.370,53 | 9.955.329,60 | 46.865.501,19 |
| 9.º.—Asistencia social | 94.021,99 | 131.118,84 | 405.443,84 | 299.843,41 | 362.939,21 | 945.459,08 | 869.119,39 | 1.203.382,21 | 4.403.086,60 | 8.714.415,17 |
| 10.—Instrucción pública | 351.699,06 | 684.682,49 | 2.692.599,58 | 2.120.991,20 | 3.784.074,17 | 4.547.982,05 | 4.698.243,90 | 4.088.585,59 | 11.551.370,24 | 34.520.228,28 |
| 11.—Obras públicas | 929.052,88 | 1.750.801,14 | 5.729.889,31 | 4.100.875,53 | 6.532.558,61 | 8.631.400,42 | 7.119.348,57 | 8.496.761,56 | 20.337.324,73 | 63.628.012,75 |
| 12.—Montes | 351.030,87 | 512.592,50 | 1.090.867,89 | 328.270,14 | 353.932,59 | 137.122,04 | 66.910,62 | 140.633,04 | 101.362,03 | 3.091.700,72 |
| 13.—Fomento de los intereses comunales | 249.842,23 | 462.418,40 | 1.434.920,13 | 868.240,18 | 1.274.271,46 | 1.363.851,50 | 1.108.920,41 | 740.067,15 | 1.150.548,82 | 8.643.080,28 |
| 14.—Servicios municipalizados | 13.428,73 | 24.920,47 | 72.007,28 | 32.342,37 | 232.740,46 | 567.449,01 | 260.641,90 | 4.500.080,64 | 791.695,77 | 6.555.912,65 |
| 15.—Mancomunidades | 53.653,42 | 52.618,38 | 103.023,10 | 28.580,97 | 32.846,45 | 220.308,26 | 54.193,26 | " | " | 530.223,84 |
| 16.—Entidades menores | 4.988,48 | 6.972,43 | 24.495,60 | 18.064,82 | 26.216,24 | 67.851,55 | 4.975,34 | " | " | 153.564,46 |
| 17.—Agrupación forzosa del Municipio | 292.364,32 | 203.205,80 | 273.108,36 | 153.284,62 | 273.009,13 | 332.000,51 | 242.199,69 | 141.092,82 | 127.036,02 | 2.038.261,27 |
| 18.—Imprevistos | 506.056,57 | 926.539,27 | 2.278.401,88 | 1.126.463,43 | 1.335.438,04 | 1.128.998,22 | 514.711,81 | 396.217,44 | 1.463.040,04 | 9.675.806,70 |
| 19.—Resultas | 1.456.293,59 | 4.029.376,88 | 14.371.081,10 | 9.472.358,46 | 14.302.162,36 | 13.000.600,98 | 15.088.440,50 | 10.402.135,56 | 68.187.999,52 | 150.970.403,98 |
| TOTALES | 15.305.230,16 | 26.901.556,48 | 72.820.137,65 | 46.213.867,28 | 72.320.375,00 | 83.204.200,13 | 70.741.074,29 | 73.906.028,58 | 242.482.428,36 | 712.804.898,68 |

Madrid, a 28 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general, Miguel Cuevas.

(*) No están comprendidas las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de seis gallinas, un gallo y una pava de pluma dorada y el gallo de cresta doble y la pava pluma parda, que, en la noche del 14 del actual fueron sustraídos de la cochera que existe en el patio del cortijo denominado Sacristán, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Antonio Maldonado Sánchez Lafuente, teniendo el autor o autores del hecho, para realizarlo, que saltar una tapia, penetrando en el patio del mencionado cortijo, que existe en este término; así como también procedase a la busca de otras cinco gallinas iguales que las anteriormente reseñadas, sustraídas la noche del 13 al 14 de los corrientes del patio de dicho cortijo, y también de la propiedad de D. Antonio Maldonado; y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco García Almohalla.—El Secretario (ilegible).

JO—6692

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 8, de esta ciudad, en méritos del sumario número 664 de 1923 sobre hurto, ha acordado expedir el presente, a fin de que se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del día 22 de Abril de 1924 y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 15 de Febrero de 1924, llamando al procesado Jesús Sánchez Martínez.

Barcelona, 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

JO—6696

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos del sumario número 268, rollo 5.302 de 1933, sobre hurto, contra Antonio García Jiménez, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID número 218, de fecha 6 de Agosto de 1933, por la cual se llamaba al expresado procesado, por haber sido éste ya capturado.

Barcelona, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Dalmau.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ferrý Cavada.

JO—6699

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y ruego a todas las Au-

toridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 6 del actual, fueron sustraídas a D. Pablo Gómez Carrasco, vecino de Obejo, del sitio Campo de Tiro, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Mulo de seis años, alzada 1,51 metros, capa castaño claro, raza española.

Otro mulo de siete años, alzada 1,52 metros, capa castaño claro, raza española, rayado, con hierro en la nalga izquierda La Mundial V 3.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

JO—6700

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 143 del 1936, sobre hurto de siete ovejas, en la finca Manantios, término municipal de Fuente de Cantos, en la noche del 17 al 18 del actual, propiedad de D. Jerónimo Alava González, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Siete ovejas merinas, blancas, con riego A G en lazadas en el vacío derecho, J (a fuego) en el hocico, oreja derecha rajada, y muesca por detrás, en la izquierda; todas, propiedad de Jerónimo Alava.

Dado en Fuente de Cantos a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., Emilio Cornago.

JO—6701

JAEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue con el número 60 de 1936, sobre daños por choque de vehículos, ha mandado se cite por medio de la presente a Francisco Sánchez García, de treinta y tres años, mecánico, hijo de José y de Dolores, natural de Linares y vecino de Ubeda, domiciliado en la calle Jurado Gómez, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, dueño del automóvil matrícula de Madrid número 29.676, para que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Joaquín Tenorio, con el fin de

recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 309 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al que desde luego se le ofrece por medio de la presente; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario, Jesús Ortiz.

JO—6702

LERMA

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, según lo dispuesto en providencia de hoy en el sumario número 13 del año en curso, por daños, al ser atropellado por un ganado mular propiedad de Eusebio Sierra Angulo, por un automóvil en la carretera de Madrid-Irún, hecho ocurrido el día 22 de Abril pasado, se cita y llama al conductor del automóvil matrícula R. I. 3.041-Francia, llamado M. Broucille Ernest, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el citado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma a 19 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Pablo Pena de Olaro.

JO—6704

LUCENA DEL CID

Don Vicente Cobo Peris, ejerciente Juez de instrucción de Lucena del Cid y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca de los objetos que al final se reseñaran, propiedad de la Compañía Hidro-Eléctrica del Miñates, que fueron sustraídos del tendido eléctrico y telefónico entre las Mapas Senra Gonzalbo y Polarrasa, donde cayeron tres postes del dicho tendido, ignorándose la fecha de la sustracción, la cual fue notada el día 15 del actual mes; caso de ser recuperados dichos efectos, se pondrán a mi disposición en este Juzgado de instrucción, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo he acordado en sumario número 21 de 1936, por robo.

Reseña.

Mil metros de hilo telefónico; ciento sesenta metros de hilo de alta tensión; cuatro viguetas de hierro de doble T; dos viguetas de hierro más pequeñas, de doble T.

Dado en Lucena del Cid a 19 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción ejerciente, Vicente Cobo.—El Secretario judicial, Pablo Gómez.

JO—6705

LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos la noche del 6 al 7 de los corrientes de la finca Cerrolobo, término de Valencia de las Torres, pertenecientes a D. Antonio Miguel Romero y José Cabanillas, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 73 de 1936 instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías substraídas.

Mula castaña oscura más de marca, seis años, un poco coja de una mano, y atiende por castaña.

Otra mula castaña oscura más de marca, de quince años, labrada un poco de las patas de atrás, atiende por Campanaria.

Otra mula roja, cicatriz en pecho y cabeza, rayana, ocho años, y atiende por Roma.

Otra mula negra con espundias en las tetas, más de marca, vejiga en los corvejones, de ocho años, y atiende por Valerosa.

Una yegua castaña clara, más de marca, parida, sin rastra, tiene un buitito en la pata derecha, y atiende por Andaluza, de siete años, con la crin.

Otra yegua castaña clara, más de marca, pelo blanco en la cabeza, y atiende por Lucera, de siete años, con la crin.

Todas estas caballerías aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, herradas en las cuatro extremidades; de la propiedad de José Cabanillas.

Una muleta de diez meses, parda, alzada regular, lleva jaquima de correa con pinchos para evitar que mame.

Dado en Llerena a 14 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, José Muñoz. — El Secretario judicial, Fulgencio Linares.

JO—6706

MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado de la tienda de tejidos de la propiedad de Isabel Cezón Pérez, vecina de Setiles, en este partido, en la noche del 11 al 12 de los corrientes, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su

legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 21 del año actual, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Cuatro piezas sarga, rayadas, obscura.

Dos medias piezas cutí lavado, a rayas.

Dos piezas popelín camisas.

Seis piezas sarga camisa, claras a rayas, en varios colores.

Cinco ídem íd., entre ellas alguna pieza popelín barato.

Tres piezas percales.

Seis ídem mejor calidad.

Cinco piezas opales en colores surtidos, verde, salmón y lila.

Una pieza lana negra.

Tres ídem íd., color ceniza, vinagre y acastañada.

Dos ídem íd., crespón en amarillo y con dibujos, y la otra encarnada.

Tres piezas percal fino, con dibujos distintos.

Siete piezas vichí rayadas.

Nueve ídem íd., de cuadros.

Dos medias piezas percal de alivio luto.

Cuatro piezas lanilla vestidos, en varios dibujos.

Dos ídem cusulí rayadas.

Dos medias piezas cusulí, tela arreglo calzoncillos.

Dos piezas vichí rayadas.

Dos piezas satén negro.

Cinco docenas de pañuelos azules de bolsillo.

Tres docenas pañuelos grises a cuadros.

Ocho camisas cosidas, listadas.

Ocho vestidos niño, diferentes colores, confeccionados.

Un juego servilletas bordadas.

Seis tapabocas caballero.

Tres fajas de lana azul.

Dos piezas retor crudo.

Una pieza pana lisa, negra.

Una pieza pana lisa, color café.

Otra ídem, color plomo.

Otra de cordoncillo, obscura.

Otra de pana bordón.

Dos docenas pañuelo caballero, claros.

Molina de Aragón, 19 de Mayo de 1936.—El Juez municipal e instrucción, Jaime Engelmo.—El Secretario, Felipe Bacarizo.

JO—6710

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 9 al 10 del actual, de la dehesa Valdelayegua, del término de Alcuéscar, y son propios de Vicente Elena Sánchez; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 98 de este año.

Reseña de los semovientes.

Una yegua castaña oscura, cerrada, más de la marca.

Un mulo rojo, de dos años, un poco más de la marca.

Una mula de tres años, pelitorda, más de la marca.

Estas dos aseguradas en la Compañía La Mutual.

Dado en Montánchez a 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Enrique Griñán Guillén.—El Secretario (ilegible).

JO—6711

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 10 al 11 del actual de la finca al sitio Zahuchosa, del término de Valdemorales, y son propios de los individuos que se dirán; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 97 de este año.

Reseña de los semovientes.

De María Becerro Suero:

Una yegua de ocho años, alzada 1,40 metros, negra, letra V número 4 en la nalga izquierda.

Una mula de año y medio, alzada 1,38 metros, roja oscura, raya negra cruzada en el lomo y paletas, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro en la nalga izquierda.

De Patrocinio Albalá:

Un caballo capón, de nueve años, alzada 1,47 metros, capa castaña, letra V número 4.

Dado en Montánchez a 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Enrique Griñán Guillén.—El Secretario (ilegible).

JO—6712

MURCIA

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente se cancelan las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 4 de Octubre de 1933, por las que se llamaba al penado Antonio Baños Abellán, hijo de José y de Antonia, de treinta y dos años, natural de Llanó de Brujas, casado, y de profesión jornalero, en la causa seguida en este Juzgado con el número 9 del año 1920; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad.

Murcia, 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Ferreiro Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—6713

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigerver, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de esta villa D. Manuel Carreño Martín, que le fueron hurtados en la noche del día 6 del actual,

de un prado al sitio de la Wamba, de este término, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 70 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de siete años de edad, alzada 1,58 metros, capa castaño oscuro, raza española, tuerto del ojo derecho, boviclaro, con el hierro de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, letra P, número 5.

Otro mulo capón, de diez a once años de edad, alzada 1,68 metros, capa castaño encendido, raza española, con raya negra en la cruz, y con la marca de la Sociedad en la nalga izquierda, letra P, número 5.

Navalmoral de la Mata, 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario accidental, Angel Luque.

JO—6714

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de Talayuela Martín Lamas González, y que le fueron hurtados la noche del día 14 al 15 del corriente mes, del sitio denominado Elido, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón, de diez años de edad, alzada 1,45 metros, capa castaño clara, raza española, pialbo, estrellado, lunares blancos en los costillares, espinazo y palomilla, raya negra desde la palomilla al rabo, pelos blancos en las de atrás sobre el casco mano derecha, hierro del antiguo Fénix Agrícola, letra P, número 5 en la misma nalga.

Una yegua de diez años, alzada 1,40 metros, capa alazana, raza española, hierro de G y F enlazados en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares, pialba pata izquierda y estrella corrida hasta el labio y bociblanca.

Navalmoral de la Mata, 19 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Salvador Viada.—El Secretario accidental, Angel Luque.

JO—6715

Don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de Talayuela Cipriano

Bravo García, y que le fueron hurtados la noche del día 14 al 15 del corriente mes, del sitio denominado Quebrada de Cascajoso, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 75 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una yegua de diecisiete años de edad, alzada 1,49 metros, pelo rojo, raza española, marca confusa en la nalga derecha, y la de El Fénix Agrícola, letra P, número 5, en la nalga izquierda, lunares blancos, paticalzada y estrella en la frente.

Navalmoral de la Mata, 19 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Salvador Viada.—El Secretario accidental, Angel Luque.

JO—6716

POLA DE LAVIANA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 103 de 1936, por substracción de traviesas de la propiedad de José Suárez Cortes; por la presente se cita a un tal Manolo Aserrador, conocido por el "Santanderín", que residió en Caleo, de este partido, hasta hace poco tiempo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de seis días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en tal sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, 19 de Mayo de 1936. El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—6717

PRIEGO

Don Dámaso Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa seguida en este Juzgado con los números 629-33 de 1935, por el delito de hurto, Marcos López Rodríguez, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Vélez Rubio (Almería), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de Cuenca, a disposición de la Ilma. Audiencia de dicha capital, por haberlo así decretado dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dercho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión referida, del mencionado procesado, como comprendido en el número tercero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Priego (Cuenca) a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Dámaso Ruiz

Jarabo.—El Secretario, Licenciado José Novel.

JO—6718

Don Dámaso Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa seguida en este Juzgado con los números 658-36 de 1935, por el delito de hurto, Marcos López Rodríguez, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Vélez Rubio (Almería), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de Cuenca, a disposición de la Ilma. Audiencia de dicha capital, por haberlo así decretado dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dercho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión referida, del mencionado procesado, como comprendido en el número tercero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Priego (Cuenca) a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Dámaso Ruiz Jarabo.—El Secretario, Licenciado José Novel.

JO—6719

SANLUCAR LA MAYOR

Don Juan María Merino García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo castaño oscuro, de 1,47 metros de alzada, de doce años de edad, hierro El Fénix Agrícola, y una mula color roja, de diez años de edad, hierro La Mundial con la letra S número 7, pelos blancos en la frente.

Cuyas caballerías fueron substraídas en la noche del 14 del actual, del sitio denominado el Carrascal, término municipal de Aznalcázar, de la propiedad de D. Miguel Manfredi Fernández, de aquella vecindad, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 75 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan María Merino García.—El Secretario, Cándido Arregui.

JO—6721

Don Juan María Merino García, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor.

Mediante el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más próximos del interfecto Francisco Casanova Sánchez, hijo de Cándido y de Dolores, natural de Nerja y domiciliado en Puerto

de Santa María, soltero, pordiosero y de cincuenta y cuatro años de edad, que falleció en esta ciudad, en la noche del día 1.º de Abril último, a consecuencia de haberse derrumbado una cueva en las afueras de esta población, donde pernoctaba la referida noche; y se les requiere al mismo tiempo para que por sí o por persona a quien autoricen por escrito, se personen en este Juzgado, con el fin de recoger las ropas, efectos y 2,80 pesetas encontradas, propiedad del difunto; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 37 de este año, por muerte del Francisco Casanova Sánchez.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan María Merino.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—6722

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia al procesado Luis Hidalgo Cujá, natural de Sevilla, hijo de Luis y de Amalia, vecino de Sevilla, últimamente en Cerro del Aguila, calle Julio Antonio, de estado soltero, de veintión años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por tentativa de robo con el número 331 de 1935; apercibido que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Manuel García.

JO—6727

TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y ante la Secretaría del que refrenda, se sigue sumario bajo el número 114 del año actual, en virtud de haberse encontrado sobre las catorce horas del día 8 del actual, en término municipal de esta ciudad y partida denominada Aldea, sitio del Bordá, el cadáver de un hombre, al fondo de una cisterna, y el que representaba una edad de cincuenta y dos a cincuenta y tres años, estatura regular, bien proporcionado, habiéndose encontrado alrededor de dicha cisterna diferentes prendas, consistentes en un sombrero de fieltro color pardo, una chaqueta de pana clara, un chaleco también de pana negra, unos pantalones de tela a rayas blancas y negras de payés, unas botas negras en buen uso y una cantimplora,

pertenecientes, al parecer, al expresado sujeto, toda vez que se halló al mismo completamente desnudo.

Y no siendo conocido, se cita por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado, para dentro del término de ocho días, a cuantas personas puedan contribuir a su reconocimiento o circunstancias y esclarecimiento del hecho, así como a los parientes más próximos del expresado individuo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, si no lo verifican. Haciendo constar además, que en este Juzgado, y para la mejor identificación del repetido cadáver, obran unas fotografías sacadas del mismo y las ropas.

Dado en Tortosa a 8 de Mayo de 1936. El Juez, Luis Ortiz.—El Secretario (illegible).

JO—6728

VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción número 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 111 del corriente año, se instruye sumario por suicidio de Cesáreo Sa Balado, que tuvo lugar la noche del 26 al 27 de Marzo último en una fonda de esta población; habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, publicar el presente edicto, por medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la viuda de aquél, Irene Lázare, cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Vigo a 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—6732

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 232 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula negra, lucero en la frente, de doce a trece años, culata lado izquierdo, tiene el hierro herradura G, en el anca el hierro El Aguila, y una burra de dos años, rucia oscura, orejas gachas, sin herrar, cuyo hecho se realizó el día 14 del mes actual, del sitio El Rastrillo, término de esta ciudad, propiedad de Fernando Soler Arin, en el que he acordado interesar a todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (illegible.)

JO—6733

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado expedir en méritos del sumario número 48 del año

actual, por muerte del vecino de esta ciudad José Calderón Lozano, que apercibió ahogado el día 15 del actual en un pozo llamado Republicano, de este término municipal, y en atención a ignorarse el actual paradero de Juan Calderón Naranjo, hijo del finado, se le hacen los ofrecimientos de acciones a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villanueva de la Serena a 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Fulgencio Cortijo.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—6735

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEBEDO DEL RÍO

Don José Núñez Núñez, Juez municipal de Acebedo del Río.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por lo que anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar desde que este anuncio aparezca en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; pudiendo los aspirantes, durante dicho plazo, dirigir sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Celanova.

El Censo de población de esta Municipio es de 1.436 habitantes de hecho y 1.801 de derecho, no teniendo más remuneración que los derechos arancelarios.

Acebedo del Río, 17 de Mayo de 1936. El Juez, José Núñez.

JO—6737

ALCUDIA DE VEO

Don Ramón Sorribes Molina, Juez municipal de Alcudia de Veo (Castellón).

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Abril último (Gaceta del 21), se anuncia por el presente, que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriéndose a concurso para su provisión por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado, tendrán que presentar su instancia, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificado de tomas de posesión y ceses en los cargos que hayan servido donde, además, conste la fecha que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia deberán de acompañar, además, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se advierte que el Censo de esta población es de 326 habitantes de derecho y 780 de hecho.

Dado en Alcudia de Veo a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Ramón Sorribes.—El Secretario accidental, A. Peiró.

JO—6738

ALGIMIA DE ALMONACID

Don Fernando Pérez Pertegaz. Juez municipal de Algimia de Almonacid.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Abril último (GACETA del 21), se anuncia por el presente que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriéndose a concurso para su provisión por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado, tendrán que presentar su instancia, acompañada de los siguientes documentos: Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificado de tomas de posesión y ceses en los cargos que hayan servido, donde, además, conste la fecha que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán de acompañar además el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se advierte que el Censo de esta población es de 1.046 habitantes de derecho y 1.009 de hecho.

Dado en Algimia de Almonacid a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Fernando Pérez.—El Secretario accidental, Joaquín Tollí.

JO—6739

APATAMONASTERIO

Don Luciano Olavegoeascoechea Ardanza, Juez municipal suplente de la anteiglesia de Apatamonasterio.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935, Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año a concurso de traslado de la categoría c) (de pueblos, no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Durango, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 304 de hecho y el mismo número de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Apatamonasterio, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal suplente, Luciano Olavegoeascoechea.

JO—6740

ARECHA VALETA

Don José Echeandía Lasa, Juez mu-

nicipal suplente de la villa de Arechavaleta, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la provisión de las mismas mediante concurso de traslado por plazo de treinta días.

Las instancias y documentos correspondientes habrán de presentarse al Sr. Juez de instrucción de este partido de Bergea en el plazo expresado, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio se compone de una población de habitantes 2.308 de derecho, siendo su población de hecho de 2.274.

Arechavaleta, 20 de Mayo de 1936. El Juez municipal suplente, José Echeandía.—P. S. M., el Secretario accidental, I. Usandizaga.

JO—6741

ARRAZOLA

Don Pedro Zuazubiscar Corta, Juez municipal de la anteiglesia de Arrazola.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935, y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría c) de pueblos, no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Durango, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 373 de hecho y el mismo número de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Arrazola, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Zuazubiscar.

JO—6742

BROTO

Don Francisco Santamaría Allué, Juez municipal de Broto.

Hago saber: Que hallándose vacante, por falta de concursante, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, conforme la ley provisional de Organización del Poder judicial, se anuncia a concurso libre por espacio de treinta días, a partir del que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en este Juzgado o en el de primera instancia del partido.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel y la población consta de 382 habitantes de derecho.

Broto, 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Santamaría.

JO—6852

CABEZON DE LA SAL

Don José Ferrer y G. Calderón, Juez municipal de Cabezón de la Sal, partido judicial de Cabuérniga, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que para cumplir órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 21 de Enero de 1934, y deben los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, y la documentación del artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de este año, legalizada la procedente de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos en un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal, según el Censo vigente, consta de 3.833 habitantes de hecho y 4.031 de derecho, y no tiene el cargo otra retribución que la señalada en el Arancel.

Cabezón de la Sal, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Ferrer.—El Secretario, Gregorio del Valle.

JO—6743

CARTAJIMA

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes, documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Ronda, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cartajima, 19 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Angel Rodríguez.—El Secretario suplente, Juan Lagos.

JO—6744

CONGOSTO DE VALDIVIA

Don Mariano Merino Baños, Juez municipal de Congosto de Valdivia (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

to en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 625 habitantes de hecho y de 621 de derecho.

Congosto, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Mariano Merino.

JO—6745

CORCOS DEL VALLE

Don Vicente Arenas Rojo, Juez municipal propietario y encargado del Registro civil de esta villa de Corcos del Valle.

Hago constar: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de éste de mi cargo, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso libre en la forma que determina la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de treinta días, al Juzgado de primera instancia de Vitoria la Buena, acompañadas de los documentos correspondientes y reintegradas cuanto este requisito sea necesario, estando las instancias extendidas en papel y mutual correspondiente.

Haciendo constar que el número de habitantes de este Censo es de 808, y que las Secretarías anunciadas sólo perciben los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Corcos del Valle, 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Vicente Arenas.

JO—6747

CORTEZUBI

Don Vicente Adrián Gardoqui, Juez municipal de Cortezubi.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario, se saca su provisión a concurso de traslado por las normas que establece el Decreto de 31 de Enero de 1934, en especial el artículo 6.º del mismo, o sea que se dará preferencia entre los solicitantes al que tenga mayor antigüedad en la categoría, pudiendo o debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciendo constar que este término municipal tiene 738 habitantes de hecho y 855 de derecho, y no percibe el Secretario más emolumentos que los derechos arancelarios.

Cortezubi, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Adrián Gardoqui.

JO—6746

CUERVAS DE PORTALRUBIO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de

Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Cuevas del Portalrubio (Teruel), 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Isidro Martín.

JO—6748

MALON

Don Crisóstomo Angós Mesa, Juez municipal de la villa de Malón, provincia de Zaragoza.

Certifico: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) de las mencionadas en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los Secretarios aspirantes, remitirán sus instancias reintegradas con timbre y póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del término de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes, debidamente reintegrados: a) Certificación de nacimiento; b) Certificación del examen de aptitud o título de Abogado; c) Certificación de las fechas de posesión y ceses de todas las Secretarías que haya desempeñado, y d) Los excedentes, además, certificación que acredite su expedencia, de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Malón a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Crisóstomo Angós.—El Secretario habilitado, José Araiz.

JO—6749

PARRAS DE MARTIN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Parras de Martín (Teruel) a 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Nicolás Morella.

JO—6753

PORTALRUBIO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Portalrubio (Teruel), 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pablo Marco.

JO—6752

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 251 de orden del corriente año, por lesiones, contra Josefa Rodríguez Sánchez, se ha acordado se cite por

medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 15 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Josefa Rodríguez Sánchez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez accidental (ilegible).

JO—6750

PLOU

El cargo de Secretario en propiedad, por turno de traslado de este Juzgado municipal, se halla vacante, y podrán solicitarlo los que se hallen en condiciones, remitiendo, dentro del plazo de treinta días, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Montalbán (provincia de Teruel), la solicitud y documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero de 1936.

Plou, 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Bello.

JO—6754

VALL DE ALMONACID

Don Serafín Capilla Torres, Juez municipal de Vall de Almonacid.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Abril último ("Gaceta" del 21), se anuncia por el presente, que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriéndose a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado, tendrán que presentar su instancia, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificación de tomas de posesión y ceses en los cargos que hayan servido, donde, además, conste la fecha que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán de acompañar además el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se advierte que el Censo de esta población es de 803 habitantes de derecho y 757 de hecho.

Dado en Vall de Almonacid a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Serafín Capilla.—El Secretario accidental, José Jordán.

JO—6755

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.